
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARÍA

ACTA N° 892

SEÑOR EDIL:

SESIÓN DEL DÍA

12 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:10' del día miércoles 12 de diciembre de 2018, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA ANUENCIA PARA DESTITUCIÓN DE FUNCIONARIO (19 VOTOS) (EN COMISIÓN GENERAL).
 - PRESENCIA EN SALA DEL DIRECTOR DE HACIENDA DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL SR. DANIEL ESCUDERO, POR LLAMADO A SALA DE LA SRA. INTENDENTE -REALIZADO POR LA JUNTA DE ACUERDO AL ART. 285 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA- PARA TRATAR EL TEMA DE GASTOS OBSERVADOS POR EL TCR, EN INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 30 DE LA OIT, EN LOS MESES DE FEBRERO Y ABRIL DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN N° 3870/2017.
- ***** ** *
- PRESIDEN LA SESIÓN: el 1er. Vicepresidente Gustavo Risso Singlán y el 2do. Vicepresidente Oscar Villalba Luzardo.
 - ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Marina Casas, María del Pilar Rodríguez, Mauro Álvarez, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Néstor Calvo, Ismael Castro, Pablo Fuentes, Pablo Hernández, Gabriela Silveira, Alcides Larrosa, Amanda Del Puerto, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, María Olmedo, Marcelo Rodríguez, Marta Sotelo, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, Julia Villar, Gonzalo Suárez.
 - FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Analía Basaistegui, Luis Carresse, Ernesto Cesar, Alexandra Inzaurrealde, Javier Urrusty.
 - FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Walter Ferreira, Juan Frachia, Patricia Pelúa, Sergio Urreta.
 - FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Irene Algaré, Eduardo Yocco.
 - ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis y COMO PROSECRETARIA: la Sra. María I. Rijo Miraballes.

***** ** *

COMISIÓN GENERAL

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA ANUENCIA
PARA DESTITUCIÓN DE FUNCIONARIO (19 VOTOS).**

Por parte de Secretaría, se dio lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 10 de diciembre de 2018. La Comisión de Legislación y Turno luego de estudiar el Expediente N° 13486/2015, aconseja no conceder a la Intendencia Departamental de Lavalleja la autorización solicitada en la Resolución N° 5872/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 para destituir a la funcionaria María del Verdún Bevilacqua (Auxiliar de Servicio III), debido a que no se configura la causal de ineptitud de la funcionaria involucrada (Art. 275 numeral 5° de la Constitución de la República). Fdo.: Marcelo Rodríguez, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

Se transcriben el Informe N° 18 del Asesor Letrado de la Junta Departamental de Lavalleja y la Resolución N° 5872/2018 remitida por la Intendencia Departamental, los que expresan: “INFORME no. 18. Minas 4 de Diciembre del 2018. Sra. Presidente de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. Lic. Analía Basaistegui Gomendio.- PRESENTE. De nuestra estima. Cúmplame en INFORMAR con relación a la Consulta llegada a este Asesor de parte de la COMISION DE LEGISLACION Y TURNO de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, referente al Expediente no. 13486/2015 remitido por la Intendencia Departamental de Lavalleja, y que tiene que ver con la autorización para destituir a la funcionaria María del Verdún Bevilacqua que: 1.- PUNTUALIZACIONES. A) En el expediente remitido no hay foliatura realizada de conformidad con la efectiva fecha en que fueran cumplidos los actos administrativos; es decir en forma correlativas en el tiempo, constatándose los expedientes agregados al no. 13486/15, los nros. 6909/2018, 14.606/2017 y 9781/2017.- B) Sin perjuicio de ello, se analizó hoja a hoja, acto a acto, haciéndose un resumen y estado de situación de las actuaciones llevadas a cabo por los distritos instructores actuantes.- 2.- ANALISIS POR MENORIZADO DE LAS ACTUACIONES: Como se señaló de estas actuaciones surge cronológicamente que: • Oficio no. 352 del Encargado de personal de la IDL de fecha 26/5/15 por el cual comunica -al amparo del art. 64 del Estatuto del Funcionario Municipal- las 65 faltas por licencia médica de la funcionaria María del Verdún Bevilacqua (41.063).- • Informe de Dirección Jurídica no. 2012/15 de fecha 12/8/15 Se aconseja SUMARIO ADMINISTRATIVO, sin separación en el cargo, ni retención de haberes (art. 64 del Estatuto del Funcionario), con la constancia que al computarse 150 faltas por Licencia médica corresponde sin goce de sueldo.- • Resolución de la IDL no. 4919/15 del 14/8/15, por la cual se dispone la Instrucción del Sumario de la funcionaria Bevilacqua, sin separación en el cargo ni retención de haberes.- • Oficio no. 158/15 de 21/8/15 A Dirección de Higiene a los efectos de que una Junta médica determine si la funcionaria está Apta.- • Junta Médica 3/9/15: Act. 80/15 de fecha 9/9/15 la junta médica integrada por los Sres. Alicia Guerra, Mariana Pérez y Juan Carlos Falchetti y según certificados médicos, informa que la funcionaria no puede barrer y hacer esfuerzo.- • Acta: Declaración de la funcionaria María del Verdún Bevilacqua: donde declara que tuvo un accidente en octubre del 2015 que no se atiende y con el tiempo le diagnosticaron rotura del mango rotador.- •

Conclusiones sumariales Esc. Balán: Informe 2939/15 del 27/11/15 del que surge que: al reintegrarse la funcionaria a sus tareas corresponde el archivo sin perjuicios y sugiere que previamente pase a recursos humanos a los efectos del descuento de la licencia anular (art. 64 del Estatuto del funcionario).- • Actuación Administrativa de mero trámite de la IDL no. 1068/18 de Julio de 2018 que dispone que se adjunten a estos obrados el expediente no. 6909/18. • Oficio no. 75/17 del Encargado de personal de la IDL por el cual comunica -al amparo del art. 64 del Estatuto del Funcionarios Municipal- las 237 faltas alternadas por licencia médica de la funcionaria María del Verdún Bevilacqua (período 1/8/16 al 27/3/2017).- • Informe No. 974/17 de la Dirección Jurídica de la IDL: Se aconseja INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMNISTRATIVO, sin GOCE DE SUELDO (art. 64 del Estatuto del Funcionario), por computarse más de 150 faltas por Licencia médicas.- • Resolución no. 1512/17 de la IDL del 29/3/17 en la cual se instruye el sumario a la funcionaria Bevilacqua, sin goce de sueldos por computarse más de 150 faltas por licencia médica (art. 64 del Estatuto del funcionario).- • Se notifica a la funcionara involucrada de esa Resolución, el día 5/4/17.- • Oficio no. 165/17 del 21/4/17 a D Higiene a los efectos de que determinar mediante Junta médica si la funcionaria Bevilacqua se encuentra apta o no para continuar en el desempeño de sus funciones.- • Informe no. 694/18 de D Jurídica del 1/3/18 en el cual se concluye que No se tiene claro si la funcionaria padece ineptitud física o mental, se sugiere que pase a cuentas personales a efectos de informar los pasos para la jubilación y, sección recursos humanos para los descuentos pertinentes (art. 64 del Estatuto del funcionario). Se sugiere la readecuación de tareas, según potestad discrecional del Intendente, y la notificación y Vista a la funcionaria.- De corresponder la jubilación se sugiere el archivo de estas actuaciones.- • Junta Médica de fecha 8/9/16 integrada por los Dres. Mariana Pérez y Alicia Guerra (act. 127/16 del 15/9/16 donde se examina la historia clínica de la funcionaria y constatan que continua con licencia.- • Junta Médica de fecha 9/3/17 integrada por los Dres. Mariana Pérez y Alicia Guerra (act. 51/17 del 10/3/17) donde se dice que la funcionaria presenta certificado de Reumatólogo Dra. María Rita López que informa incapacidad para hacer tareas físicas por patología de columna y certificado del Dr. Lepera, Cirujano por dolor abdominal crónico por lo que no puede hacer esfuerzos físicos.- • Junta Médica de fecha integrada por los Dres. Alicia Guerra y Cesar Rodríguez (act. 114/17 del 22/6/17) donde se examina la historia clínica constatando que en mayo/15 la funcionaria cirujía de peritonitis por absceso ovárico, hematoma y eventración y dolores abdominales crónicos.- En trámite ante BPS, la funcionaria refiere haber presentado en dos oportunidades pronósticos laborales del Cirujano Lepera y reumatóloga López.- Se advierte en la confección del acta de la Junta médica que no firma el Dr. Rodríguez y sí lo hace el Director de Higiene Dr. Pablo Maceira, en esa calidad.- Al respecto el art. 64 del Estatuto del funcionario establece que las Juntas medicas deben ser integradas por tres miembros, uno de los cuales debe ser Médico Municipal.- • Resolución no. 925/18 de la IDL del 5/3/18 que dispone que pase a Sección personal para descuento de licencia (art. 64 del Estatuto del Funcionario) y a cuentas personales para determinar pasos a seguir en caso de jubilación.- • Informe no. 75/18 del 14/5/18 del AREA DE LA SALUD DEL BPS (9/11/17) en la cual se dispuso la denegatoria de la jubilación por Imposibilidad física de la funcionaria Bevilacqua.- • Resolución no. 3658/18 de fecha 8/8/18 que pase a D Higiene a los efectos de realicen de Junta médica, teniéndose en cuenta todos los expedientes y que se identifique si la funcionaria puede realizar tareas inherentes a su cargo.- • Certificado médico de Reumatóloga Dra. María Ruita López. •

Certificado médico del Traumatólogo Dr. Vargas.- • Informe No. 538/18 del 18/9/18 de D Higiene señalando que en el expediente no. 6909/18 se realizó Junta médica con fecha 13/7/18 integrada por los Dres. Luis Martínez, Eduardo Perotti y Pablo Maceira.- • Actuación de mero trámite no. 1502/18, 20/9/18 donde dice que: según lo informado por D Higiene pase a D Jurídica.- • Se agrega el expediente no. 6909/18.- • Oficio 155/18 del 2/7/18 de Sección personal de la IDL donde se informa que la funcionaria Bevilacqua incurrido en 99 faltas por licencia médicas en forma alternada período 1/1/18 al 10/4/18 (art. 64 del Estatuto del funcionario).- • Resolución de la IDL no. 3181/18 del 11/7/18 que dispone el la Junta médica que reunidos los Dres. Perotti, Martínez y Pablo Maceira hacen constar que la funcionaria se encuentra desempeñando sus tareas desde el 10/4/18 y las inasistencias fueron justificadas.- En cuanto a la aptitud para cumplir las funciones según constancia del Dr. Vargas no puede realizar tareas de esfuerzo físico ni las tareas para las cuales es contratada, etc..- • Actuación mero trámite no. 1128/18 del 23/7/18 que dispone pase a D Jurídica.- • Informe D jurídica IDL no. 1951/18 del 24/7/18 donde se sugiere ampliación sumarial pendientes en el expediente no. 9781/17, indicando expresamente a la funcionaria que deberá iniciar los procedimientos jubilatorios ante BPS pudiendo solicitar asesoramiento en cuentas personales de la IDL, así como la agregación al sumario anterior por identidad de objeto y sujeto.- Notifíquese personalmente a la funcionaria y al instructor sumarial Dr. Ferreira.- • Resolución de la IDL no. 4911/18 del 25/9/18 disponiéndose la ampliación sumarial indicando que debe iniciar la funcionaria los procedimientos jubilatorios ante BPS.- Se agrega el expediente no. 9781/17. Se notifica a la interesada y sigue a cuentas personales para su trámite quedando en carpeta de espera por dos meses.- • Se agrega el expediente no. 14.606/17.- • Oficio no. 375/17 del 22/12/17 de Personal de la IDL: por el cual informa que la funcionaria había incurrido en 96 faltas por licencia médica ininterrumpidas entre el 1/10/17 al 1/1/18 inclusive (art. 64 del Estatuto del funcionario).- • Actuación mero trámite no. 2374/17 del 28/12/17 Pase a D Jurídica.- • Informe No. 26/18 de D jurídica del 3/1/18 por el cual sugiere sumario administrativo sin separación en el cargo ni retención de haberes Dejando constancia que al computarse 150 días de licencia médicas corridos correspondería que la misma sea sin goce de sueldo.- • Resolución no. 78/18 de la IDL de fecha 5/1/18 Decreta el sumario a la funcionaria Bevilacqua sin separación en el cargo ni retención de haberes, con la constancia que de llegar a los 150 días la misma será sin goce de sueldos.- • Informe 120/12 del 9/1/18 pase a sus efectos.- • Se agrega el expediente no. 9781/17.- • Oficio no. 252/17 de Personal de la IDL del 4/9/17 se comunica que la funcionaria Bevilacqua incurrió en 153 faltas por licencias médicas alternadas en el período 23/7/17 al 1/9/17 (art. 64 del Estatuto del funcionario).- • Mero trámite no. 1686/17 el 6/9/17 Pase a Informe de Jurídica.- • Informe no. 2614/17 de D Jurídica el 7/9/17 por el cual sugiere sumario administrativo sin separación en el cargo ni retención de haberes, con la constancia que a los 150 días de faltas por licencias médicas corridos corresponde sin goce de sueldo Art. 64 del Estatuto del funcionario.- • Resolución IDL no. 4520/17 del 8/9/17 que dispone el sumario con el aditamento determinado por la D Jurídica.- • Se incluye el legajo de la funcionaria Bevilacqua.- • Oficio no. 312/17 a D Higiene solicitando Junta médica la cual deberá determinar si la funcionaria está apta o no para desempeñar sus funciones y si padece ineptitud física y mental permanente.- • Oficio 83/18 del 5/7/18 que dice reunida la Junta médica los Dres. Perotti, Martínez y Maceira (período 23/3/17-1/9/2017) se presentan certificados médicos y al estar la funcionaria cumpliendo funciones está apta.- • Se

liquida el total de licencias médicas tomadas 896 días.- • Se le da Vista a la funcionaria Bevilacqua del informe de Higiene en el Oficio no. 83/18 con fecha 13/7/2018.- • ACTA: la funcionaria Bevilacqua reconoce por declaración directa las 896 inasistencias por licencia médica, dando las explicaciones pertinentes.- Acepta el dictamen de la junta médica no. 83/18 y pide trabajar pero no puede realizar esfuerzos.- • Informe no. 2451/18 de D Jurídica dispone que considerando que la junta médica concluye que las 896 inasistencias dan cuenta de una ineptitud para el desempeño de sus tareas, tal como lo reconoce la propia funcionaria correspondería resolver sucede con la salvedad y por las potestades discrecionales y disponibilidad de cargos se cambie a la funcionaria donde pueda cumplir con sus deberes funcionales.- • Resolución no. 5108 de la IDL del 3/10/18 que dispone el cambio de tareas de la funcionaria previa aceptación de la misma.- • La funcionaria no acepta la propuesta del cambio, la perjudica económicamente.- • Informe no. 2629/18 D Jurídica del 11/10/18 reiterando el informe no. 2415/18.- • Informe de la Sra. Encargada María José Acevedo, donde INFORMA que la funcionaria Bevilacqua pese a presentar periódicamente informe médicos que declaran no poder realizar tareas de limpieza, desempeña correctamente su labor siendo su rendimiento bueno.- • Informe de sección Prestaciones del BANCO DE PREVISION SOCIAL del 9/11/17 donde no configura Incapacidad con un baremo de 21%.- • Resolución no. 5872/18 de la IDL del 6/11/18 donde solicita autorización a la JDL según lo dispuesto en el art. 275 numeral 5 de la Constitución de la República.- 3.- **NORMAS APLICABLES:** Las normas aplicables al tema que nos ocupa está determinada por el art. 64 del Estatuto del funcionario Municipal y el art. 275 numeral 5 de la Constitución de la República.- 4.- **CONCLUSIONES:** A) El art. 275 numeral 5 de la Constitución referido a las atribuciones de los Intendentes dice: “Además de las que la ley determine, sus atribuciones son... 5º) Nombrar los empleados de su dependencia, corregirlos y suspenderlos. Destituirlos en caso de ineptitud, omisión o delito, con autorización de la Junta Departamental, que deberá expedirse dentro de los cuarenta días. De no hacerlo, la destitución se considerará ejecutoriada. En caso de delito, pasarán, además, los antecedentes a la Justicia”. B) Como Establece esa norma, la destitución de un funcionario de la Intendencia Departamental se configura legalmente cuando exista ineptitud, omisión o delito, con previa autorización de la Junta Departamental.- C) En el caso que nos ocupa, se invoca la existencia de ineptitud de la funcionaria para cumplir con las funciones para la cual fue designada.- D) El Dr. Couture en su Vocabulario Jurídico define la ineptitud como “vicio o defecto inherente a aquello que carece de idoneidad o habilidad para hacer algo”.- Etimológicamente ineptitud viene del latín tardío y significa en buen romance “no apto”.- E) Según se desprende del informe de la Junta Médica realizada por la Dirección de Higiene de la Intendencia Departamental de Lavalleya no. 83 de fecha 5 de julio del 2018 cuando refiere a si la funcionaria María del Verdún Bevilacqua padece ineptitud física o mental permanente, dice que la funcionaria al estar cumpliendo sus funciones, está apta para hacerlo, lo que fuera reconocido por la propia involucrada en sus declaraciones y expresamente señalado en el informe de su superior inmediato Sra. María Acevedo, existentes en estas actuaciones. F) Tomando en consideración la norma superior analizada y las pruebas que surgen de estas actuaciones administrativas, **CONCLUIMOS** que, por no configurarse la causal de ineptitud de la funcionaria involucrada no corresponde acceder a la autorización de cese solicitada en la Resolución no. 5872/2018 de fecha 6/11/2018, por la Intendencia Departamental de Lavalleya. Quedando a la orden se despide atte. Fdo.: Julio Serrón Pedotti-Asesor Letrado”. “RESOLUCIÓN

Nº 5872/2018. Minas, 6 de Noviembre de 2018. VISTO: los presentes obrados. RESULTANDO I: que la funcionaria María del Verdún Bevilacqua, aduce padecer una enfermedad que le impide trabajar en tareas inherentes a su escalafón. RESULTANDO II: que por Resolución Nº 5108/2018 se dispuso consultar a la funcionaria, el cambio de Escalafón Administrativo “C”, quien notificada de la misma, manifiesta que se niega al cambio planteado. CONSIDERANDO I: que la funcionaria ha tenido 896 inasistencias en 36 meses, lo que indica que no ha concurrido a trabajar, asimismo habiendo sido rechazado el trámite jubilatorio presentado ante BPS. CONSIDERANDO II: que es imposible continuar con la relación laboral dado que la funcionaria no ha trabajado y es una situación injusta para el resto de los funcionarios. ATENTO: a sus facultades. La Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: Remítanse los presentes obrados a la Junta Departamental, solicitando la autorización prevista por la Constitución de la República en su Artículo 275, numeral 5), a efectos de disponer el cese de la funcionaria María del Verdún Bevilacqua.- Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández-Intendente Departamental, Sr. Juan G. Estévez-Secretario General”.

Distintos señores ediles se expresaron sobre el tema y a continuación se puso a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que contó con 18 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto Nº 3531.

DECRETO Nº 3531.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1º - No ha lugar a la destitución de la funcionaria María del Verdún Bevilacqua Clavijo, Auxiliar de Servicio III, solicitada por la Intendencia Departamental de Lavalleja en Resolución 5872/2018 de fecha 6 de noviembre del 2018, Exp. 13.486/2015.

Artículo 2º - Comuníquese.

SE LEVANTA RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL.

***** *** *****

PRESENCIA EN SALA DEL DIRECTOR DE HACIENDA DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL SR. DANIEL ESCUDERO, POR LLAMADO A SALA DE LA SRA. INTENDENTE -REALIZADO POR LA JUNTA DE ACUERDO AL ART. 285 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA- PARA TRATAR EL TEMA DE GASTOS OBSERVADOS POR EL TCR, EN INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 30 DE LA OIT, EN LOS MESES DE FEBRERO Y ABRIL DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN Nº 3870/2017.

1er. VICEPRESIDENTE (GUSTAVO RISSO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Pido un cuarto intermedio de cinco minutos.

1er. VICEPRESIDENTE (GUSTAVO RISSO) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Mauro Álvarez de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 20 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 19:40'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 19:49'.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MARTA SOTELO, PEDRO VÁZQUEZ Y PABLO MAZZONI.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES ALCIDES ABREU Y PABLO FUENTES.

1er. VICEPRESIDENTE (GUSTAVO RISSO) - Antes de autorizar que ingresen los representantes del Ejecutivo Departamental, quería señalar que lo que vamos a hacer es: hacemos las consultas y que los representantes respondan al edil que pregunta. Es decir, preguntas y respuestas. ¿Está claro?

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES ANDREA AVIAGA, PEDRO VÁZQUEZ Y PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 19:50'.

Además, voy a solicitar al Cuerpo -después de que ingresen- participar del debate y que se autorice al 2do. Vicepresidente a ocupar el lugar de Presidente.

Invitamos a que ingresen a sala al Director de Hacienda de la Intendencia Departamental Sr. Daniel Escudero, a la Cra. Tania Pereira y al Director de Jurídica Dr. Jorge Ferreira

INGRESAN A SALA EL DIRECTOR DE HACIENDA SR. DANIEL ESCUDERO, CRA. ASESORA TANIA PEREIRA Y DIRECTOR DE JURÍDICA DR. JORGE FERREIRA SIENDO LA HORA 19:51'.

Bienvenidos, muchas gracias por dar cumplimiento al Artículo 285 de la Constitución.

Voy a solicitar al Cuerpo que me autorice a participar del debate y que asuma el Sr. Edil Oscar Villalba como Presidente.

Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de autorizar al Sr. Presidente Gustavo Risso a participar del debate y que el 2do. Vicepresidente Oscar Villalba ocupe el lugar de Presidente.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 23 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL 2do. VICEPRESIDENTE SR. OSCAR VILLALBA LUZARDO.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Buenas noches. Como bien dijo el 1er. Vicepresidente, vamos a implementar el régimen de que el miembro interpelante -que es él justamente, el Edil Gustavo Risso- haga su exposición. Después le damos la palabra a los integrantes, que mandó el Ejecutivo Departamental y vamos a ir en eso. Después van a estar preguntas y respuestas; o sea, vamos a ir balanceando el tema.

Tiene la palabra el Sr. Daniel Escudero.

SR. DANIEL ESCUDERO - Buenas noches Sr. Presidente, buenas noches señores ediles, prensa, funcionarios de la Junta. Es un gusto estar acá, recordar viejos tiempos tan gratos y estamos a las órdenes para responder las preguntas e inquietudes que tengan. Nada más, gracias.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, referente a este llamado que la Junta Departamental ha entendido que se debería realizar, es oportuno señalar que ya lo habíamos hecho en una oportunidad el 13 de setiembre de 2017. En el Acta 854 en la página 45 dice: "Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal, la moción del Sr. Edil Gustavo Risso de llamar a Sala a la Sra. Intendente para hablar sobre el Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental, Ejercicio 2016". Dentro de la misma acta figuran dos puntos interesantes para

nosotros, importantes, que hablan sobre el incumplimiento del Convenio N° 30 de la Organización Internacional del Trabajo señalado por el Tribunal de Cuentas en dos oficios.

En el año 2016 hubo dos incumplimientos. Uno fue en febrero por veinticinco mil quinientos once pesos y otro fue en abril de 2016 por doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos, señalado por el Tribunal de Cuentas en la resolución del Tribunal de Cuentas y en el oficio que remitió el mismo a esta Junta Departamental, que es el Oficio 2949.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 19:54’.

También es cierto que hoy en la moción o en el llamado a sala está establecido hablar sobre la Resolución 3870 del año ‘17 que habla sobre el Balance de Ejecución Presupuestal también del año 2016, pero en lo personal voy a enfocarme en la Resolución 2743/16, que es del Tribunal de Cuentas, que es sobre el Oficio N° 6228 del año ‘16, en el que se incumple el Convenio 30 por doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos. Sin duda que este gasto a nosotros nos ha sorprendido y, por lo tanto, queremos que el Ejecutivo nos responda qué funcionarios cobraron esas partidas. No es la primera vez que hemos solicitado información al Ejecutivo; tengo un bagaje de pedidos de informe que nunca se me respondió, ¡nunca se me respondió! Se me respondió algún informe muy liviano, diciendo algunas cosas que no me gustaría repetir acá porque realmente no corresponde lo que nos contestan o nos contestó el Ejecutivo. Nosotros queríamos saber qué funcionarios cobraron esas dos partidas de dinero, que incumplen el Convenio 30 que cobraron horas extras por encima de lo establecido. Sabemos que la Sra. Intendente tuvo la oportunidad de enviar al Tribunal de Cuentas la evacuación, es decir, hacer la vista o fundamentar los gastos, esos dos gastos, y en el Oficio N° 1185/2017 aparece -y termino aquí Sr. Presidente- en la página 10 -no del oficio, el oficio adjunta-, lo voy a leer textual: “Adjunto al presente -dice la Sra. Intendente- enviamos a usted la evacuación de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento”; esto fue enviado el 4 de setiembre de 2017. En aquel entonces el Presidente de la Junta Departamental era el Dr. Marcelo Rodríguez y en la página 10 dice: “En el caso del Convenio N° 30 de la OIT, se trata de dos funcionarios que desempeñaron una función extraordinaria en los meses de febrero y abril de 2016 correspondiente a las actividades de Vuelta Ciclista y Festival Minas y Abril”. Es decir, aquí queda claro que hubo dos incumplimientos -uno en febrero y uno en abril, como fue señalado en todo el Ejercicio 2016 por el Tribunal de Cuentas- y aquí queda claro que fueron dos funcionarios. Yo quiero dar por tierra esas expresiones de la Sra. Intendente Peña, que le dijo en una entrevista al periodista Sr. Omar Guillén que eran como quinientos los que habían cobrado ese dinero, donde ella misma firmó ese documento, firmó el oficio y firmó el documento acompañado además con cinco nombres del Ejecutivo: Director de Hacienda, Contadora Asesora, Contador Asesor, Asesor Letrado y el Director de Jurídica firmaron este documento diciendo que eran dos los funcionarios que habían cobrado esas partidas.

Voy a mocionar Sr. Presidente, solicitar conocer quiénes cobraron las partidas de dinero incumpliendo el Convenio 30 de la OIT en el Ejercicio 2016. Muchas gracias.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Usted está haciendo el planteamiento de una moción, pero creo que es lógico que los técnicos acá presentes se expidan sobre el tema.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - De acuerdo. Si me permite Sr. Presidente.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Es decir, lo que hice fueron dos preguntas a los integrantes del Ejecutivo, saber quiénes incumplieron, punto.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - O sea que usted le está haciendo preguntas a los señores técnicos que están acá.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Se las hice y además estoy mocionando. Muchas gracias.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI - Tengo una duda antes de seguir. La moción que plantea el Sr. Edil Gustavo Risso implica que se funcione en régimen de Comisión General.

SR. EDIL MARCELO RODRÍGUEZ - Sí, porque se van a tocar nombres.

SR. EDIL PEDRO VÁZQUEZ - Se van a tocar nombres.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Estamos totalmente de acuerdo.

DIALOGADO.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ SIENDO LA HORA 20:01’.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARINA CASAS SIENDO LA HORA 20:01’.

Si se va a hablar de funcionarios, tenemos que hacerlo en régimen de Comisión General.

Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de tratar el presente tema en régimen de Comisión General.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 22 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

TIMBRE.

COMISIÓN GENERAL

Se realizó entre los representantes del Ejecutivo y los señores ediles un intercambio de preguntas y respuestas acerca del tema de referencia.

SE LEVANTA RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Voy a dar lectura a la moción del Sr. Edil Risso, creo que el señor edil ya obtuvo la respuesta, pero le doy lectura: solicita conocer quiénes cobraron las partidas de dinero incumpliendo el Convenio 30 de la OIT en el Ejercicio 2016. ¿Usted quiere que vaya oficio de nuevo a la Intendencia, votamos eso o ya está contestado?

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Yo la voy a mantener, que se curse oficio a la Sra. Intendente y que se me envíe la información reservada.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se va a poner a consideración del Cuerpo, remitir oficio a la Intendencia Departamental para que le informe al edil -en forma reservada- quiénes cobraron las partidas de dinero incumpliendo el Convenio 30.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, voy a proponer una moción y es que las palabras vertidas en sala sean remitidas al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de saber si las observaciones en cuestión fueron solamente para dos funcionarios -como lo dice ahí- o si se

adecúan a las apreciaciones de los representantes del Poder Ejecutivo Departamental pronunciadas en sala.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Si me permite el Edil Álvarez, la moción del Edil Álvarez, ¿puede ser por el Artículo 273 Numeral 4) de la Constitución? ¿Se puede dar lectura al Artículo 273?

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo N° 273 Numeral 4) de la Constitución de la República, el que expresa: “Requerir la intervención del Tribunal de Cuentas para informarse sobre cuestiones relativas a la Hacienda o a la Administración Departamental. El requerimiento deberá formularse siempre que el pedido obtenga un tercio de votos del total de componentes de la Junta”.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Es decir, ¿se puede agregar Álvarez? Y yo retiro mi moción.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sí señor.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pedro Vázquez.

SR. EDIL PEDRO VÁZQUEZ - Solicito votación nominal.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se va a poner a consideración del Cuerpo por votación nominal la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, con el agregado del Sr. Edil Gustavo Riso, que de acuerdo a lo que establece el Artículo 273 en su Numeral 4°, elevar las palabras vertidas en sala al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de saber si las observaciones en cuestión fueron para los dos funcionarios aludidos o si se adecúan a las apreciaciones de los representantes del Ejecutivo vertidas en sala.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA - ¿Cuántas mociones tenemos?

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Solo esa.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA - ¿Y la de Riso?

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - La retiró, o sea, hay una moción sola, que es la moción del Edil Mauro Álvarez que se asocia y se le agrega lo de Riso.

Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, con el agregado del Sr. Edil Gustavo Riso, que de acuerdo a lo que establece el Artículo 273 de la Constitución de la República en su Numeral 4°, elevar las palabras vertidas en sala al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de saber si las observaciones en cuestión fueron para los dos funcionarios aludidos o si se adecúan a las apreciaciones de los representantes del Ejecutivo vertidas en sala.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Carlos Cardinal, Néstor Calvo, Ismael Castro, Pablo Fuentes, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, Marta Sotelo, Gonzalo Suárez, Gustavo Riso.

Son 10 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Marina Casas, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Pablo Hernández, Gabriela Silveira, Alcides Larrosa, María Olmedo, Marcelo Rodríguez, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Pedro Vázquez, Julia Villar, Oscar Villalba.

Son 14 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

2do. VICEPRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias señores ediles.

SE LEVANTA LA SESIÓN
SIENDO LA HORA 20:53'.

***** ***** ***** *****

***** *****
